



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-32126388-GDEBA-DPTLMIYSPGP MIySPPBA RECAMBIO DEL ACUEDUCTO PEDRO LURO-HILARIO ASCASUBI (PARTIDO DE VILLARINO)”

VISTO el expediente EX-2023-32126388- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.477, Nº 15.479 y, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (MIySP), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “*RECAMBIO DEL ACUEDUCTO PEDRO LURO-HILARIO ASCASUBI (PARTIDO DE VILLARINO)*”, a ejecutarse en las localidades de Hilario Ascasubi y Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la instalación de cañerías, válvulas y piezas especiales, empalmes, obras civiles, excavación, relleno, nivelación y compactación, corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas, cruces hidrográficos y cruces FFCC. La obra a ejecutar comprende la instalación de 7.618 m de cañería PVC DN315mm Clase 10 y 8.812 m de cañería PVC DN 250mm Clase 10. Se prevé también el recambio de 23 válvulas de aire, 22 válvulas de limpieza y 10 válvulas esclusas con sus respectivas cámaras, correspondientes a derivaciones intermedias del acueducto;

Que la profesional Lic. SOLEDAD MERLO, personal a cargo del área de Estudios Ambientales de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, para todos aquellos proyectos de obra impulsados desde la DIPACMIYSP que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS, bajo el número RUP-000386;

Que el proyecto en cuestión será llevado a cabo y financiado por la Provincia de Buenos Aires, y cuya unidad ejecutora es la DIPAC del MlySP. El proponente se encuentra exento del pago de aranceles;

Que en orden 16 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2023-37338097-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 16 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto se encuentra afectada en Categoría III (Áreas de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, aunque dentro de los criterios de la presente ley) en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos vigente (OTBN), aprobado por Ley N° 14.888, no obstante advierte que si bien el proyecto atraviesa una zona mapeada en el OTBN, no se identifican individuos arbóreos nativos que puedan verse afectados (IF-2023-37549467-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 16, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19 Anexo I, punto 6.3, inc. i);

Que, según consta orden 17, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que se adjunta en orden 22 el Informe Técnico Final (IF-2024-23325750-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos detallados en el referido informe;

Que en orden 24 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por DIPAC del MlySP, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos en el Anexo I (IF-2024-23970219-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y

Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “*RECAMBIO DEL ACUEDUCTO PEDRO LURO-HILARIO ASCASUBI (PARTIDO DE VILLARINO)*”, a ejecutarse en las localidades de Hilario Ascasubi y Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (MIySP), descripto en el Anexo I (IF-2024-23970219-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-23970219-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.09.03 10:57:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.03 10:57:35 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Recambio del acueducto Pedro Luro-Hilario Ascasubi (Partido de Villarino)**”, a ejecutarse en el Partido de Villarino de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del EX-2023-32126388- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto se propone debido al deterioro del acueducto, la obsolescencia de sus materiales y el límite de su capacidad para responder a los futuros incrementos poblacionales. El mismo mejorará la conductividad hidráulica poniendo fin a los problemas de fugas, ampliará el horizonte de diseño para la población creciente y quitará del sistema los materiales en uso que se encuentran fuera de regla.

Las localidades de Pedro Luro e Hilario Ascasubi se encuentran conectadas por un tramo de 16.430 m pertenecientes al acueducto Pedro Luro – Bahía Blanca. Los primeros 6.000 m que corren desde la torre de carga de Pedro Luro hasta la cisterna de la localidad de Hilario Ascasubi, corresponden a una cañería de asbesto cemento de Clase 7 con un DN 250mm, y los últimos 10.430m que completan el recorrido presentan un DN de 200 mm. El acueducto inicia su traza dentro del predio de ABSA en Pedro Luro, a partir de un tanque elevado rectangular con una capacidad de 250 m3. La fuente de provisión de agua es el Río Colorado que, mediante una obra de toma de impulsión instalada sobre el río, bombea agua cruda hacia una cámara de carga para iniciar el proceso de tratamiento.

Además de abastecer la localidad de Hilario Ascasubi, el acueducto tiene conexiones principales de gran consumo y conexiones menores. Entre las principales conexiones, se destacan el barrio 11 de Septiembre en los límites de la localidad de Pedro Luro y el lago parque turístico de La Salada.

I.I. OBJETIVO

El objetivo de la obra es el recambio de cañerías del acueducto de Asbesto Cemento, que presenta problemas en su funcionamiento hidráulico. Además, los materiales se encuentran

obsoletos, por lo que se reemplazarán por otros normalizados, más eficientes y cuyos diámetros se adecuen con las proyecciones de consumo de la población.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

La obra a realizarse se sitúa entre las localidades de Hilario Ascasubi y Pedro Luro, fundadas el 1 de septiembre de 1912 y el 20 de noviembre de 1913 respectivamente, ambas pertenecientes al Partido de Villarino.

Se puede ingresar a las localidades por Ruta Nacional N° 3, la cual conecta Gran Buenos Aires con Viedma. En las localidades donde se emplaza el proyecto se encuentran separadas por un tramo de 18 km. La localidad de Hilario Ascasubi se encuentra 100 km al Sur de Bahía Blanca y Pedro Luro se encuentra 160 km.

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto contempla la instalación de cañerías, válvulas y piezas especiales, empalmes, obras civiles, excavación, relleno, nivelación y compactación, corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas, cruces hidrográficos y cruces FFCC.

La empresa a cargo de la operación y prestación del servicio es Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) teniendo en cuenta que el objetivo de la obra es el recambio de 16,43 km de cañerías pertenecientes al acueducto de Asbesto Cemento. Además, se reemplazarán materiales por otros normalizados, más eficientes y cuyos diámetros se adecuen con las proyecciones de consumo de la población.

La obra a ejecutar comprende la instalación de 7.618 m de cañería PVC DN315mm Clase 10 y 8.812 m de cañería PVC DN 250mm Clase 10. Se prevé también el recambio de 23 válvulas de aire, 22 válvulas de limpieza y 10 válvulas esclusas con sus respectivas cámaras, correspondientes a derivaciones intermedias del acueducto.

Obras a ejecutar

La totalidad del proyecto contempla la excavación y relleno; provisión y colocación de cañerías; obras de empalme; cruces ferroviarios y fluviales; obras civiles; levantamiento y reparación de veredas y pavimentos; válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas y el suministro e instalación de caudalímetros electromagnéticos.

Excavación y relleno para instalación de cañerías

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de la excavación, anulación de la cañería existente (en los casos de recambio), la preparación de zanja, relleno y compactación de la misma una vez colocada la cañería, y todas las tareas que sean necesarias para el adecuado desarrollo de dicha tarea. La tapada mínima para todos los diámetros será de 1,20 metros.

La realización de esta actividad comprende las siguientes tareas:

- La ejecución de las excavaciones de acuerdo a los niveles y dimensiones señalados en los planos o en las instrucciones especiales dadas por la Inspección.
- Acopio y/o evacuación del material de la excavación, entibados, desagote de zanja y/o depresión de napa si resultaren necesarios.
- Provisión y colocación del material para lecho de apoyo de la cañería.
- Provisión y colocación del material especial de relleno de la zona del caño.
- El relleno y compactación de las excavaciones con el material de la excavación o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como la evacuación del material sobrante.
- El transporte del material sobrante y dispuesto en el lugar señalado para tal fin.
- En el caso de recambio de cañería, la anulación de la existente.

Provisión y colocación de cañerías

Para la ejecución de esta actividad se realizarán las siguientes tareas:

- La provisión de cañería recta y especial PVC Clase 10, siendo 7.618 m de DN 250 y 8.812 m de 315 mm, incluyendo aros de goma sintética y juntas si correspondiera.
- Ramales de derivación para válvulas de aire y/o desagüe.
- El acarreo y colocación de cañería en la zanja.
- Trabajos necesarios por presencia de agua y/o elementos de elevada dureza.
- Protección de cañería con tapada menor que la mínima.
- El acarreo y colocación de ramales de derivación para válvulas de aire y/o desagüe.
- La ejecución de los anclajes de las piezas especiales y asientos de válvulas.
- El acarreo y colocación de juntas.
- Pruebas hidráulicas.

Obras de Empalmes

Consiste en el conjunto de caños, piezas especiales y accesorios necesarios para materializar la conexión de cañería nueva con la existente de la red de agua potable.

Cruces

En el estudio remitido informan que para esta actividad se contemplan la realización de ocho (8) cruces bajo canal y dos (2) cruces ferroviarios. En el estudio se incorporan los planos de ejecución para los cruces correspondientes.

Cruces identificados en el mapa del estudio:

- Canal de Riego Hilario Ascasubi
- Canal Don Adolfo
- Canal Ramal C
- Río Don Adolfo
- El Fortín
- Canal Unificador III
- Canal Sin nombre
- Ferroviario II
- Canal de Riego
- Ferroviario I

Levantamiento y reparación de veredas y pavimentos

La presente actividad contempla la remoción de veredas y pavimentos, así como la reconstrucción de los mismos de acuerdo a lo existente y en un todo conforme a las Especificaciones Técnicas Generales.

Válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas.

La provisión, acarreo e instalación de todas las piezas especiales se incluyen en estas:

- Válvulas Esclusas de hierro dúctil de DN 315 y 250 mm, según corresponda.
- Válvulas de Aire y Vacío con un cuerpo de fundición de hierro ASTM A480 de hierro dúctil GS-400-15 revestido con empolvado de epoxy (aplicación electrostática) o poliéster curado al horno, en ambos casos de no menos de 150 micrones de espesor; flotadores de acero inoxidable SAE 304 o bronce revestido de elastómero; asientos y

tobera de bronce ASTM-B-62 y brida según AWWA o ISO de clase igual a la de la cañería.

- Válvulas de Escape de Aire (VEA) las cuales presentan las mismas especificaciones técnicas que las válvulas de aire y vacío cuya función varía.
- Hidrantes de hierro fundido los accesorios en acero bridado y las piezas especiales en PVC (Tee). Los hidrantes deberán responder al plano tipo N° AG-06 “Hidrante a resorte” que incluye la planilla de especificaciones de materiales propuestos.
- Tomas para motobombas de Hierro Fundido, los accesorios en acero bridado y las piezas especiales en PVC C-10.

Obras Civiles

Incluye la construcción de cámaras, marcos y tapas para válvulas, según sean válvulas de aire y vacío, mariposas de seccionamiento o de limpieza y desagüe.

Se incluye en la ejecución de estas, las mamposterías, hormigones y revoques que se efectuarán de acuerdo con las especificaciones técnicas para cada caso.

II. LINEA DE BASE AMBIENTAL

Las áreas de influencia se justifican, tanto la directa como la indirecta, en forma adecuada y justificada. Además, se presenta la descripción del entorno en forma adecuada incluyendo los medios físicos, biológicos y antrópico, considerando la mayoría de los ítems establecidos en la Resolución 492/2019.

El *área de influencia indirecta* del proyecto involucra a las localidades de Pedro Luro, Hilario Ascasubi, Mayor Buratovich, Teniente Origone, Médanos, Argerich, General Daniel Cerri y Bahía blanca, las cuales se encuentran conectadas por el Acueducto Pedro Luro - Bahía Blanca.

El *área de influencia directa* del proyecto comprende las calles, veredas y áreas verdes de la vía pública por donde transcurrirá la traza de las cañerías a recambiar o instalar, así como también el entorno inmediato que pudiera ser afectado durante el transcurso de las obras. Lo último incluye la porción proximal de los cursos de agua que interceptan a la obra, aunque los efectos que se consideran sobre este medio son potenciales y corresponden a contingencias. Por otra parte, se describe en el medio físico el clima, hidrología e hidrogeología de la cuenca del río Colorado, fuentes de agua en el ámbito de Hilario Ascasubi y Pedro Luro. Se adjuntan mapas de concentración de flúor en el área de estudio, concentración de cloruros y sulfatos

entre otros.

Se analiza además el medio socioeconómico. En el informe se narra el recorrido, destacando las vías de acceso, dinámica poblacional, centros educativos en Pedro Luro e Hilario Ascasubi, salud, actividad económica, comunidades indígenas y turismo mencionando sus atractivos y el Lago Parque La Salada entre otros.

Según el análisis de sensibilidad ambiental de la obra presentado en el estudio, el recorrido de traza del Proyecto queda categorizada como de baja sensibilidad, ya que se ubica en una zona de topografía plana y además no afecta predios o viviendas particulares; pueblos originarios; sitios arqueológicos, paleontológicos ni de riqueza cultural.

Se describe en el medio biótico la flora y fauna, y asimismo los *Sitios Protegidos*. Sobre estos últimos se informa que al respecto de la regionalización del Inventario de Humedales de la provincia de Buenos Aires realizado por el Ministerio de Ambiente (Ex-OPDS., 2019), el área del Proyecto se sitúa en el denominado *Sistema de Paisajes de Monte de los Ríos Negro y Colorado*. Por otra parte, se destaca que de acuerdo con la Ley 14.888 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Buenos Aires, el área de influencia del Proyecto superpone su traza con parches de *bosque nativo de categoría III*, que presenta bajo valor de conservación y puede transformarse parcialmente o en su totalidad dentro de los criterios de la ley antes mencionada.

No obstante, tras un relevamiento in situ, se detectó que la traza se superpone con dos ejemplares correspondientes a especies exóticas del género *Eucalyptus sp* (envían material fotográfico), los cuales no se encuentran dentro de las áreas antes mencionadas.

Según la información obtenida del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, el área de influencia no corresponde a Áreas Naturales Protegidas con categoría provincial ni a paisajes y espacios verdes protegidos según la Ley 12.704.

En cuanto a las áreas de interés municipal, cabe destacar que la traza del proyecto corre a 100 metros de la línea de costa *del Lago Parque la Salada, un área natural de esparcimiento* donde está permitida la pesca, la navegación entre otras actividades relacionadas.

II.I. Observaciones efectuadas por la Dirección de Bosques de este Ministerio de Ambiente:

La Dirección de Bosques perteneciente a la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes elaboró un informe IF-2023-37549467-GDEBA-DBOSMAMGP (Orden N° 16) concluye que:

“Para la compensación de la obra se plantea un Plan de Forestación para lo cual se sugiere para reforestar utilizar especies nativas de la formación boscosa del espinal. Las plantas a utilizar deberían ser de semillas recolectadas en el mismo partido, o en todo caso de la misma formación en la que serán plantadas. La recolección deberá realizarse preferentemente sobre ejemplares espontáneos, es decir no plantados, para asegurar una genética originaria. Se recomienda que las plantas hayan sido producidas en los partidos ocupados por la formación de origen de esa especie o semilla.

Por último, debe colocarse la correspondiente cartelería indicando la estrategia de recomposición de la obra.

De acuerdo al análisis realizado y los registros fotográficos presentados en el EIA, se advierte que la propuesta, si bien atraviesa una zona mapeada en el OTBN, no se identifican individuos arbóreos nativos que puedan verse afectados por el proyecto, por lo cual se considera que no hay situación bloqueante en los términos de la Res. OPDS N° 492/19, ANEXO I, punto 6.3, inc. i).”

III. ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

III.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

El EsIA describe la metodología de análisis empleada: la identificación, valoración y evaluación de los impactos ambientales más significativos, tanto de carácter positivo y negativo. Informan que se realizaron a través del método de Criterios Relevantes Integrados (CRI; Buroz, 1998), el cual se basa en la valoración de los impactos ambientales según distintos criterios que se consideran relevantes para caracterizar el impacto, al tiempo que brinda la posibilidad de integrar la información unitaria en un índice parcial o global que facilita la comparación entre alternativas. Estos criterios fueron seleccionados en una escala de 1 a 10 y son ponderados con pesos diferenciados, en función de obtener un índice denominado Valoración de Impacto Ambiental (VIA). La selección de valores para cada criterio y la ponderación de los pesos en los criterios fue discutida mediante el método Delphi, para lograr la integración de enfoques entre los profesionales implicados.

Dentro del Esia presentado se identificaron las acciones potenciales de generar impacto, resumiéndose en un cuadro para una mejor visualización.

Se identificaron potenciales impactos negativos:

Etapa de construcción:

- Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra
- Instalación de Obradores y acopio de materiales
- Generación de líquidos residuales
- Generación de sólidos residuales
- Corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas
- Disposición de material extraído
- Excavación, relleno, nivelación y compactación
- Obras civiles
- Cruces hidrográficos
- Cruce FFCC
- Empalmes e Instalación de cañerías, válvulas y piezas especiales

En base a la categorización que se seleccionó para realizar el estudio, es posible observar que se destacan las actividades “Excavación, relleno, nivelación y compactación” y “Cruces hidrográficos” como las únicas con un impacto ambiental alto.

Etapa de operación:

- Limpieza y Prueba hidráulica
- Mantenimiento
- Funcionamiento

En relación con la etapa operativa, se observan 6 impactos bajos, representado por la “Limpieza y prueba hidráulica” y el “Mantenimiento”, con 4 y 2 cuantificaciones, respectivamente.

III.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos.

El análisis de los impactos ambientales del proyecto se efectuó, además, con las categorizaciones propuestas (alto, moderado y bajo) en función de determinar, cuáles son las actividades con impactos negativos y positivos más altos y que requieren especial detalle en

la aplicación de medidas de mitigación descriptas.

Las actividades por llevar a cabo durante las etapas de construcción y operación del proyecto impactarán sobre las condiciones originales y componentes del ambiente receptor, a través de las diversas acciones necesarias para llevar a cabo las tareas asociadas a la ejecución del proyecto del Recambio en el acueducto Pedro Luro – Hilario Ascasubi.

Etapas de construcción

Se entiende por etapa de construcción de las instalaciones a todas aquellas acciones tendientes al montaje de estructuras vinculadas al proyecto, entre las que se pueden mencionar:

- movimiento de suelos.
- movimiento de camiones y maquinarias.
- acopio de materiales inherentes a la obra.
- generación de emisiones gaseosas por movimiento de vehículos.
- generación de material particulado y ruidos molestos atribuibles a las mismas circunstancias recientemente citadas.
- generación de residuos inherentes a obra y domiciliarios.
- consumo energético.
- consumo de agua.
- y desafectación de componentes obsoletos como las cañerías de asbesto cemento, entre otros.

Para la acción de traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a obra, se analizaron los siguientes: medio físico, biótico y sociocultural:

- Alteración de la Fauna circundante a todo el movimiento de las maquinarias será bajo según informan.
- Incremento en el nivel de ruido debido al traslado de maquinarias afectando a la Calidad Visual, Calidad de vida y el factor perteneciente al Medio Cultural y Social **“Tránsito vehicular y peatonal”** se verá afectado, producto de las actividades que se desarrollarán durante el proyecto.

Para la acción de Instalaciones de Obra y Acopio de Materiales se consideraron:

- Incremento de ruidos.
- Calidad de suelo, drenaje.
- Derrames de líquidos o materiales.

- Generación de las emisiones gaseosas.
- Calidad de agua superficial.
- Cobertura vegetal y fauna

La acción generación de líquidos residuales, afectará la calidad de suelo, calidad a nivel agua subterránea y superficial. En cuanto a lo biótico, la afectación en el Lago parque La Salada como consecuencia de los trabajos próximos al predio y el Lago Parque, ambos con impactos bajos según se informa.

En las acciones de excavación, relleno, nivelación y compactación:

- El aire se verá afectado debido a que la actividad prevé el uso de maquinarias
- Ruidos por maquinarias
- Estructura del suelo con riesgo alto de ocurrencia debido a la inevitable desagregación mecánica y alteración de la permeabilidad.
- Alteración del perfil de suelo también se verá afectado por las obras, al igual que la cobertura vegetal.
- Dentro del Subsistema ambiental Agua Subterránea, probablemente se verá afectada la Calidad debido a posibles contingencias que pudieran surgir durante la ejecución de la actividad a zanja abierta.
- Posiblemente se verá afectada también la Recarga/Descarga de la capa Subterránea debido a la posibilidad de deprimir las napas durante la excavación.
- Agua superficial, podría alterar la Calidad, la Cantidad y el Drenaje.
- Aquí se informa que habrá una afectación directa de la actividad a la vegetación que se halla sobre la traza de la obra, extracción permanente de dos ejemplares de Eucalyptus.

Acciones de los Cruces Hidrográficos:

- Cruces bajo canal: ruido del subsistema ambiental aire. Colocación de cañería. Agua superficial y subterránea. Retiro de vegetación.

Acciones cruce FFCC:

- Calidad del aire y los Niveles de ruido del subsistema ambiental Aire.
- Suelo afectado levemente.
- Agua superficial y subterráneas en intensidad moderada y baja respectivamente.

Acciones en Instalación de cañerías, empalmes, válvulas y piezas especiales

- Uso de máquinas y herramientas eléctricas afectando los niveles de ruidos

- El Subsistema ambiental Agua se verá afectada en la capa Subterránea, aunque con riesgo medio y de manera reversible producto de la Recarga y descarga en donde se deberían deprimir las napas durante la excavación.

Una de las consecuencias de las actividades que se desarrollan en una obra es la **generación de residuos**, los que pueden clasificarse en tres categorías:

- Tipo 1: Se trata de residuos domiciliarios, cartones, maderas, guantes, plásticos, etc.
- Tipo 2: Alambres, varillas, soportes, cadenas, restos metálicos, etc.
- Tipo 3: Aceites, grasas, trapos y estopas con restos de hidrocarburos.
- Tipo 4: Suelos afectados por derrame accidental de combustible o rotura de vehículos.

Asociado al Medio Físico, dentro del subsistema Suelo, es posible que la generación de líquidos residuales altere su Calidad debido al lixiviado de contaminantes generados y transportados verticalmente desde un nivel superior.

Dentro del Medio Económico, se generaría incremento en la Generación de Empleo mediante la contratación de mano de obra para el continuo mantenimiento y que también se verá reflejado en la Economía regional. Estos factores se verían favorecidos.

Etapa de Operación

Limpieza y prueba hidráulica

- Como consecuencia de la ejecución de esta actividad, la cantidad de agua superficial se verá afectada.
- Ruido al momento de la prueba hidráulica.
- Además, deberán seleccionar el lugar de vuelco para evitar su contaminación. La extensión de esta posible afectación fue valorada como predial, la duración temporal, reversible y con bajo riesgo de ocurrencia.

Mantenimiento

Esta actividad también abarca la limpieza de las cañerías y recorridos diarios por las zonas donde el proyecto amerite una observación periódica, con el fin de detectar posibles pérdidas, atascamientos, etc.

IV. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Según se informa en esta sección las medidas de mitigación han sido diseñadas para evitar impactos negativos que son generados durante la etapa de la obra, pero que también velan por aquellos que podrían desencadenarse durante la operación de la misma. Sin embargo,

no todos los impactos negativos pueden ser evitados, dada la complejidad de la acción que los genere, es por ello que estos son atenuados, minimizados y/o compensados con el fin de lograr la menor afectación posible al medio.

Además, en el estudio se informa que el carácter de las medidas presentadas es general, dado que las acciones particulares a ejecutar se desarrollan detalladamente en cada Programa que compone el Plan de Gestión Ambiental del presente proyecto. La responsabilidad de la implementación de las medidas propuestas es de la empresa constructora para la etapa de ejecución y en la etapa operativa será del ente responsable que prestará los servicios.

Medidas de la etapa constructiva

- **Pedidos y aprobación de permisos previo al inicio de obra**
- **Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores:**

Aquí informan que se deberá contemplar el sitio escogido y sus características, baños químicos y su ubicación, los efluentes cloacales, el abastecimiento de agua potable para consumo, almacenamiento de hidrocarburos, los residuos domiciliarios, desmantelamiento de las instalaciones, capacitaciones a empleados.

- **Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal**

Estas medidas están destinadas a la protección del recurso suelo. El objetivo de la aplicación de las mismas es disminuir la afectación causada por las actividades a lo largo de la traza que recorre las veredas pavimentos y espacios verdes de la vía pública, para lograr de esta forma contrarrestar los procesos erosivos causados por la degradación de las capas superficiales y del suelo.

- **Control de material para relleno**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Corresponde a la empresa Contratista efectuar desmalezamientos y movimientos de suelo necesarios para llevar el terreno de la traza del proyecto a las cotas establecidas en los planos de proyecto. La provisión del material de relleno se realizará desde sitios claramente definidos y aprobados por la Inspección, y sus características deberán responder a los requerimientos de las actividades necesarias, como son la realización de las bases de apoyo de cañerías de conducción.

- **Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Se deberá priorizar la minimización de la producción de residuos.

Se deberá disponer de un sector para almacenar transitoriamente los residuos especiales como envases de pintura, trapos y estopas embebidos con hidrocarburos, envases de aceites hidráulicos y todo aquel residuo considerado especial. El sitio debe contar con señalización, kit anti derrames, matafuegos, piso impermeable y una barrera de contención en caso de derrames. El plazo de almacenamiento no puede ser superior a un año.

Se deberá velar por los cursos de agua cercanos (zanjas o pluviales) que atraviesan la obra, bajo ningún concepto se arrojarán residuos a la misma, evitando interferir en el desplazamiento de agua, así como también evitando su contaminación.

- **Control de emisiones gaseosas, material particulado**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Dado que el suelo es uno de los factores ambiental con más intervenciones, se deberá proceder al humedecimiento de las superficies al finalizar las tareas y riego periódico de los caminos más frecuentados a fines de evitar el levantamiento de material particulado y su posible dispersión por la acción del viento.

- **Control de ruidos y vibraciones**

En esta medida se controlarán: ruidos de bocinas, maquinarias eficacia de funcionamiento de equipos, vehículos, silenciadores, horarios de descanso.

- **Control de vehículos, equipos y maquinarias**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: El encargado de obra inspeccionará el correcto funcionamiento de los automotores, equipos y maquinarias pesadas que se encuentren dentro del área de trabajo, ya sean propios o de terceros contratados. Asimismo, controlará también que respeten las normas de tránsito vigente.

- **Control de material sobrante**

Entre otros puntos se menciona: En caso de que sea necesario trasladar el material este deberá ser tratado según las normativas ambientales y municipales vigentes y luego incorporado nuevamente al predio.

- **Infraestructura vial y nivel de tránsito**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Se deberá contemplar la menor afectación a la estructura vial, para lo cual se deberán

tener en cuenta las principales rutas e ingreso a las localidades de Hilario Ascasubi, Pedro Luro y al Lago Parque La Salada, identificados en el estudio presentado.

- **Restauración de las funciones ecológicas**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes: Luego de finalizada la obra en su totalidad o bien después de terminar en cada frente de obra se deberá limpiar el sector retirando todo elemento que no forme parte de la infraestructura instalada, una vez efectuada se reverán las condiciones en las cuales el suelo se encontraba en sus inicios y se procederá a restaurar para dejarlo en condiciones óptimas o al menos en las condiciones propicias para tal objetivo.

- **Flora y Fauna**

Dentro de las medidas, se incluyen para la “Flora”:

- Evitar remover o eliminar árboles y otros tipos de flora. La traza del proyecto se ajustará lo más posible a la distribución de la vegetación presente. Si los requerimientos de la obra hicieran de estas tareas algo estrictamente necesario, se realizarán con previa autorización de la inspección. De forma anticipada, se comunicará a la dependencia municipal la valoración e informe del número de ejemplares, especies y tamaños que se considera reubicar o remover de la traza de la obra. Asimismo, se contempla la implementación de un Plan de Parquización y Forestación, el cual quedará establecido en el PGAS.
- Se evitará el uso de plaguicidas, funguicidas que pongan en riesgo a los árboles y otra vegetación existente.
- Preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y zanjeos y el relleno, para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia.

Para la “Fauna”, se destacan:

- Proteger la fauna, llevando a cabo las tareas que puedan afectarla, durante un período en el cual no haya interferencias en sus ciclos de vida, como por ejemplo sus ciclos reproductivos.
- Controlar el buen estado de las máquinas para evitar la generación de ruidos excesivos que ahuyenten a los animales silvestres.
- Asegurar buenas prácticas en el manejo de materiales que puedan producir contaminantes que afecten directamente a la salud de la fauna.

- Adecuar el lugar con señalización para prevenir riesgos de atropellamiento de animales.
- **En relación con la calidad de vida de la población**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes:
Instrumentar Programa de Difusión que anticipe a la comunidad circundante los riesgos, incomodidades (problemas de tránsito, nivel de ruido en determinadas horas) y duración de los trabajos para la materialización de las obras, que deberá cumplir con los lineamientos del Programa de estrategias de comunicación y mediación
- **En relación con la seguridad e higiene laboral**

Algunos de los puntos que se destacan dentro de esta medida son los siguientes:

 - Dotar al personal que trabaje durante la construcción y mantenimiento de los equipos de protección, con vestimenta adecuada que indica la normativa vigente.
 - En caso de que el personal sufra algún accidente, se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para permitir una atención inmediata, antes de ser trasladado a un centro médico, en caso de ser necesario, por parte de un servicio de emergencias médicas para la derivación de accidentados.

V. PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

El PGAS se estructura en una serie de programas y subprogramas, cada uno con un objetivo específico. Por cada programa, se presenta una ficha donde se incluye una descripción del programa, los impactos asociados y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; el o los responsables de su implementación y el momento en el que cada programa debiera implementarse.

Informan en el estudio que el PGAS presentado, servirá como base y guía para la elaboración del definitivo ajustado a Proyecto Ejecutivo que el Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos incluyendo aquellos condicionantes que la Autoridad Ambiental indicara en la Declaración de Impacto Ambiental. En dicho documento, se desarrollarán con mayor detalle las medidas precautorias a aplicar en base a las actividades ajustadas al proyecto ejecutivo para mitigar los impactos ambientales y sociales previamente identificados, y aquellos que pudieren surgir a partir de un nuevo análisis ajustado.

Además, se informa que debe considerarse que el PGAS deberá interactuar en todo momento con el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional; el Plan Especial de Entrenamiento y

Capacitación del Personal frente a Contingencias y Protocolo COVID para obras de construcción, a desarrollar por el Contratista, en un todo de acuerdo a la legislación de aplicación vigente, considerando además las Normas de Seguridad Específicas de ABSA. El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional; el Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias y Protocolo COVID serán elaborados y ejecutados por profesionales idóneos debidamente habilitados para la tarea. El control del cumplimiento de este Plan, así como su interacción con el PGAS será responsabilidad del Responsable Ambiental de la obra.

A continuación, se detallan los programas que conforman PGAS de base:

- Programa de estrategias de comunicación y mediación.
- Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos.
- Programa de capacitación.
- Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad para COVID-19.
- Programa de gestión de interferencias.
- Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos.
- Programa de control de la contaminación.
 - o Subprograma de control de la contaminación del aire.
 - o Subprograma de control de ruido y vibraciones.
 - o Subprograma de control de la contaminación de suelo.
 - o Subprograma de control de la contaminación del agua.
- Programa de protección de la flora y la fauna.
 - o Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado.
 - o Subprograma de protección de la fauna.
 - o Subprograma de la restauración del paisaje.
- Programa de control del tránsito peatonal y vehicular.
- Programa de detección y rescate del patrimonio cultural, arqueológico.
- Programa de gestión de contingencias.
- Programa de instalación y desmovilización de obradores.
- Programa de movimiento de suelo y excavaciones.
- Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física.
- Programa de control de material sobrante.
 - o Subprograma de material sobrante – asbesto cemento

- Programa de transversalización del enfoque de género
- Plan de monitoreo
 - o Para la etapa de construcción
 - o Para la etapa de operación
- Plan de cierre

Plan de parqueización y forestación

Como se mencionó anteriormente, en el capítulo 3 del estudio presentado, el apartado de Sitios Protegidos, informa que la obra atraviesa un área verde definida como categoría III, según el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (que depende del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires), bordeando zonas sensibles o críticas desde el punto de vista ambiental. No obstante, tras un relevamiento in situ, se detectó que la traza se superpone con dos ejemplares correspondientes a especies exóticas del género *Eucalyptus sp.*, los cuales no se encuentran dentro de las áreas antes mencionadas. Los mismos deberán ser removidos y, por tanto, se propone como medida compensatoria, la implantación de 10 ejemplares de especies nativas por cada *Eucalyptus sp.* retirado, siguiendo los lineamientos del Plan de forestación y parqueización.

Con la finalidad de recomponer las condiciones escénicas y paisajísticas, se incluye en el estudio un Plan de Forestación, como medida compensatoria. El mismo, estará a cargo de la Contratista quien deberá presentar a la supervisión un Proyecto Ejecutivo de Forestación.

VI. SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:

- a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
- b) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
- c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
- d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
- e) Se deberá desarrollar un **Programa de Monitoreo Ambiental** que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
- f) Se deberá desarrollar un **Plan de Forestación**, que contemple como mínimo el contenido del PGAS y las medidas de mitigación desarrolladas en el EsIA, incorporando las observaciones realizadas en **Item II.I** por la Dirección de Bosques de este Ministerio de Ambiente. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo.
- g) Debido a que las cañerías de recambio están compuestas de asbesto cemento, el **Programa de control de material sobrante** incluido en el PGAS deberá describir en forma detallada los procedimientos y medidas preventivas a adoptar para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y para limitar la exposición al amianto de los trabajadores y vecinos en todas las operaciones relacionadas con la manipulación, extracción, transporte y depósito de las cañerías de asbesto cemento. Se deberá establecer que los residuos sólidos y/o líquidos que puedan estar contaminados con fibras de asbesto serán tratados como residuos especiales. Asimismo, la Contratista deberá asegurar el entrenamiento regular de los trabajadores en la aplicación de Métodos de Trabajo Seguros y en la utilización de los elementos de protección personal (EPP)

necesarios para trabajos con materiales que contienen Asbestos. Asimismo, debe contemplar lo normado por la Res. 577/91 (Norma sobre uso, manipuleo y disposición del amianto y sus desechos) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

También la Dirección Provincial de Agua y Cloacas gestionará la intervención de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo a efectos de fiscalizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente en materia de seguridad e higiene del trabajador y medio ambiente laboral en la etapa de construcción del Proyecto.

- h) El PGAS deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y el ambiente y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general. Además, se deberá proveer a los vecinos de un mecanismo eficiente para realizar denuncias y reclamos (números telefónicos, direcciones de correo, oficinas con horario de atención, funcionarios disponibles, etc.) y se concientizará a la población de la utilidad y necesidad de usar este mecanismo de comunicación con la empresa encargada del sistema para sus reclamos.
 - i) Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - j) Si durante la ejecución de un proyecto se hace un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural y paleontológico, se debe detener la ejecución de las obras dando aviso inmediato a la autoridad de aplicación en el tema.
4. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera". En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
 5. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución

N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.

6. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua.
 - e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
 - f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de

conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.

8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
9. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el Item I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. Se informa que mediante Nota NO-2023-44938656-GDEBA-DPAYCMIYSPGP de fecha 30/10/2023, se designa como responsable a la agente Lic. Soledad Merlo personal a cargo del área de Estudios Ambientales de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos - Registro único de Profesionales Ambientales bajo el número RUP-000386-, para todos aquellos proyectos de obra impulsados desde esta Dirección Provincial de

Agua y Cloacas.

3. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
4. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) y esta al Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
5. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
6. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
7. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental desarrollado, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
8. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGAS en la etapa constructiva del proyecto; así como también será responsable en las etapas de operación y mantenimiento, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
9. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
10. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

11. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
12. La Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC) o la autoridad que corresponda, deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
13. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
14. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El EsIA presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC): "Recambio del acueducto Pedro Luro-Hilario Ascasubi - Partido de Villarino", fue publicado desde el día 31/08/2023 hasta el 28/09/2023, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I -“Recambio del acueducto Pedro Luro-Hilario Ascasubi (Partido de Villarino)”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.07.10 13:09:05 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.07.10 13:08:39 -03'00'